

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 12 rs. Id. fuera. 16.
Tres id. 38 45.
Seis id. 66 80.
Un año. 132 180.
Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 8 de Abril de 1838 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 2355.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Administración provincial de Fomento.—Negociado de Montes.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en la villa de Espiel el día 4 de Marzo último de los pastos y montanera de la dehesa boyal, he dispuesto se anuncie por término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca el edicto en el «Boletín oficial,» bajo el nuevo tipo de 250 pesetas y las mismas condiciones facultativas y económicas que sirvieron para lo anterior, cuyos antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa.

El acto tendrá lugar a las 12 de la mañana del día señalado, ante el Alcalde del citado pueblo, con asistencia de un delegado del distrito forestal.

Córdoba 18 de Abril de 1877.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 2358.

Sección de Fomento.

D. Joaquín de Burgos, vecino de esta capital, á nombre de D. Santiago Ferrer y García, residente en Linares, ha presentado á las tres y treinta minutos de la tarde del día 31 de Octubre de 1876 una solicitud de registro-denuncio de 12 pertenencias de la mina titulada «Aurore,» de mineral plomo argentífero, sita en parage que llaman de Mira-

bueno, terreno de la propiedad de D. Francisco Jurado, término de Espiel, lindante á todos vientos con el barranco de Mirabueno, cuyo mineral es plomo argentífero.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata distante con dirección al Sur 200 metros del arroyo de Mirabueno: desde dicho punto de partida se medirán al N. 500 metros fijando la 1.ª estaca; desde esta en dirección E. se medirán 100 metros colocando la 2.ª; desde esta en dirección S. se medirán 600 metros colocando la 3.ª estaca; desde ella en dirección O. se medirán 200 metros colocando la 4.ª estaca; desde esta en dirección N. se medirán 600 metros colocando la 5.ª estaca, y desde esta en dirección E. se medirán 190 metros, cerrándose el perímetro que se solicita para este registro-denuncio.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiéndose solicitado al mismo tiempo la cancelación del nombrado «Buena Suerte,» que ocupaba el mismo terreno, el cual fué denunciado por su registrador, por decreto de 13 del actual se ha declarado fenecido y sin curso, y que continúe su tramitación ordinaria el de denuncia, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 45 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 18 de Abril de 1877.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 2324.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Recaudación obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 11 del mes actual, por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

Pts. Cts.

Por especies con recargo del 100 por 100. . . 1343 09
Id. cereales con id. id. . . 580 55
Idem sal con el 50 por 100.

1923 64

Arbitrios sobre especies adicionadas. . . 533 37

Total. . . 2457 01

Córdoba 12 de Abril de 1877.—
P. O., Fernando Montilla.

Núm. 2365.

Recaudación obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 15 del mes actual, por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

Pts. Cts.

Por especies con recargo del 100 por 100. . . 1350 19
Id. cereales con id. id. . . 45 71
Id. sal con el 50 por 100.

1395 90

Arbitrios sobre especies adicionadas. . . 222 45

Total. . . 1618 35

Córdoba 16 de Abril de 1877.—
P. O., Francisco de Rivera.

Núm. 2376.

Recaudación obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 17 del mes actual, por derechos de

especies de consumos, cereales y sal.

Pts. Cts.

Por especies con recargo del 100 por 100. . . 2181 14
Id. cereales con id. id. . . 180 46
Idem sal con el 50 por 100.

2563 42

Arbitrios sobre especies adicionadas. . . 323 92

Total. . . 2887 34

Córdoba 18 de Abril de 1877.—
P. O., Fernando Montilla.

Núm. 2347.

Segun se me previene por la Dirección general de contribuciones en orden de 10 del actual, es llegado el caso de proceder á hacer efectivos los creos descubiertos en que se encuentran, por impuesto personal y capitación, los Ayuntamientos de la provincia que no han tenido á bien acogerse á los beneficios de compensación y condonación que se les concede por el decreto de 12 de Junio de 1875.

Antes de emplear las medidas de rigor de que trata la superioridad en su citada orden, he creído de mi deber llamar la atención por última vez sobre el importante beneficio que les ofrece la inmediata liquidación de sus débitos por el indicado concepto en tan fáciles y ventajosas condiciones; debiendo advertirles que de no verificarlo dentro de un breve plazo, la Administración se verá obligada no tan solo á negar á los morosos los beneficios de que trata el Real decreto citado, sino tambien á emplear para su cobranza los medios coercitivos que las instrucciones prescriben.

Córdoba 17 de Abril de 1877.—
El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 2307.
Diputacion provincial de Córdoba.

CONTADURIA DE BENEFICENCIA. MES DE MAYO DE 1876 477.

Distribucion de fondos por capitulos de presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de Beneficencia conforme a lo prevenido en el art. 37 de la Ley de 20 de Setiembre de 1865, y al 93 del reglamento para su ejecucion.

Hospital de Agudos.		
Artículos.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Viveres.	7062 04	
Botica.	1021 44	
Camas.	3071 44	
Facultativos.	973 95	
Practicantes.	1527 87	
Empleados.	300 83	
Cargas.	191 03	
Culto.	91 08	
Generales.	1421 64	
Resultas.	> >	15661 32
Hospital de Crónicos.		
Viveres.	3013 72	
Botica.	1368 58	
Camas.	664 44	
Facultativos.	296 87	
Practicantes.	868 33	
Empleados.	255 20	
Cargas.	305 90	
Culto.	108 44	
Generales.	4600 28	
Resultas.	> >	11481 70
Casa Socorro-Hospicio.		
Viveres.	6516 06	
Botica.	286 83	
Camas.	2622 63	
Facultativos.	93 75	
Sirvientes.	1250 00	
Empleados.	560 20	
Cátedras.	394 27	
Gastos reproductivos.	2633 60	
Cargas.	58 88	
Culto.	93 83	
Generales.	4377 70	
Resultas.	> >	15887 75
Casa Central de Expositos.		
Viveres.	4070 52	
Botica.	222 44	
Camas.	1293 54	
Facultativos.	213 54	
Sirvientes.	2635 95	
Empleados.	514 57	
Cátedras.	64 66	
Cargas.	458 02	
Culto.	95 83	
Generales.	1660 45	
Resultas.	> >	10926 49
Hijuelas de la provincia.		
Aguilar.	1982 46	
Baena.	717 42	
Bujalance.	4141 81	
Cabra.	1197 27	
Castro.	567 44	
Fuente Obejuna.	239 01	
Hinojosa.	779 83	
Lucena.	1384 34	
Montilla.	991 98	
Montoro.	1086 04	
Pozoblanco.	856 25	
Priego.	4285 08	
Posadas.	519 17	
Palma.	536 59	
Rambla.	678 55	
		13963 24
		67920 50

Nota. Sin embargo de que las obligaciones consignadas en esta distribucion ascienden a 67.920 pesetas 50 centimos, téngase presente que en la respectiva al corriente mes fué autorizado el pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer en 31 de Diciembre ultimo, procedentes del presupuesto anterior, y que por lo tanto, importando estas 227.227 pesetas 19 centimos, queda justificado el aumento de subvencion que figura en la distribucion provincial. En Córdoba a 5 de Abril de 1877.—El Secretario Contador, José Cabrera.—V.º B.º El Presidente de la Diputacion, Garcia Lovera.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 2343.

Alcaldia constitucional de la Carlota.

D. Juan Fernandez Gutierrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice de rectificacion al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del mismo, respectivos al año económico próximo de 1877 a 78, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado su exposicion al público por término de quince dias contados desde el de la insercion del presente en el «Boletín oficial», para que durante el mismo pueda ser examinado por los vecinos y hacendados que lo deseen y hacer las reclamaciones que se les ocurran; apercibidos de que trascurrido aquel no serán atendidas las que se presenten.

La Carlota 16 de Abril de 1877.—Juan Fernandez.—Francisco Millan, Secretario interino.

Núm. 2349.

Alcaldia constitucional de Belmez

Don Rafael Rivera Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año económico de 1877 a 78, se halla expuesto al público por el término de quince dias para oír las reclamaciones que de él se hagan.

Lo que se fija y publica a los efectos legales.

Belmez 15 de Abril de 1877.—El Alcalde, Rafael Rivera.—El Secretario, Antonio Cabanillas.

Núm. 2350.

Alcaldia constitucional de Fernan Nuñez.

Don Francisco Gomez Huerta, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para el dia veinte y seis del corriente y hora de las doce de su mañana ante el Ayuntamiento de esta villa y su Sala Capitular, se halla señalado el primer remate parcial en pública subasta, de los derechos y recargos que devengan las especies de consumo de este pueblo, y la segunda y última, en la que no se aceptará sino la mejora de 5 por 100 al menos, y sobre ella las pujas a la llana, segun previene el artículo 194 de la Instruccion, el

cuatro de Mayo próximo, cuyo permenor y demás condiciones del arriendo, que servirá para todo el año económico de 1877 a 78, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposicion de los que gusten interesarse.

Lo que se publica para que llegue a conocimiento de todos.

Fernan Nuñez 16 de Abril de 1877.—Francisco Gomez Huerta.—P. S. M., Valeriano Lastré y Muñoz.

Núm. 2351.

Alcaldia constitucional de Torrecampo.

Don José Campos y Blanco, Alcalde constitucional de esta villa de Torrecampo etc.

Hago saber: que aprobado por la corporacion que tengo el honor de presidir el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el año económico de 1877 a 78, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría municipal por término de 15 dias, a contar desde la fecha, con el fin de que se presenten las personas que gusten examinarlo y hacer en su caso las reclamaciones que consideren convenientes.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Torrecampo a 13 de Abril de 1877.—El Alcalde, José Campos y Blanco.—Alfonso Crespo, Secretario.

Núm. 2352.

Alcaldia constitucional de Morente.

Don Cristóbal Corredor Roman, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento en sesion celebrada el dia doce del corriente, se anuncia en subasta pública para su arrendamiento por un año, que dará principio en veinte y cuatro de Junio próximo venidero y terminará en igual dia del de mil ochocientos setenta y ocho, cinco casas sitas en esta poblacion, procedentes una del caudal de Propios y las otras cuatro del Pósito Nacional, señalándose para su único remate el dia tres del próximo mes de Mayo y hora de once a doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que desde este dia quedan de manifiesto en la Secretaría.

Y para que llegue a conocimiento de todos los que deseen tomar parte en referida subasta, se hace público por medio del presente que se insertará en el «Boletín oficial» de la provincia.

Morente 14 de Abril de 1877.
—El Alcalde, Cristóbal Corredor.
—Mannuel Fita, Secretario.

Núm. 2353.
Alcaldía constitucional de Encinas Reales.

Don José María Prieto y Gimenez,
Alcalde constitucional de esta villa.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Sr. Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto adicional refundido en el ordinario vigente, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante el mismo pueda ser examinado por las personas que gusten.

Encinas Reales 15 de Abril de 1877.—José María Prieto—Joaquín Roldán, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 2309.
Juzgado de primera instancia de Lucena.

Don Rafael Rada y Marín, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido etc.

Hago saber: como en este mi Juzgado y por el oficio del actuario penden autos juicio de abintestato á los bienes quedados por muerte de Eusebio Expósito, conocido por José Guerrero, promovidos por su viuda Doña María de Araceli del Pino y Gimenez; en los que por mi providencia del día de ayer he acordado convocar á todas las personas que se consideren con derecho á heredar al Eusebio Expósito, para que dentro del término de treinta días contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan á deducirlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Lucena á catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Rafael Rada.
—Por mandado de su señoría, Pedro de Blancas Molero.

Núm. 2311.
Juzgado de primera instancia de la Rambla.

Don Víctor Feijóo y Santalía, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á el autor ó autores del robo de dinero, ropas y efectos ejecutado la madrugada del treinta de Marzo último á Pedro de Soria y su muger María Dolores Covos Baena, en su casa habitación situada en la calle Gonzalo Martín, de esta villa, número treinta y cuatro, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en la Rambla á trece de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Víctor Feijóo y Santalía.—El Escribano actuante, Juan B. Gimenez.

Núm. 2317.
Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentín de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia de esta capital en el distrito de la izquierda y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: que en la noche del siete al ocho del corriente ha sido hurtado del olivar de Peralta, término de esta ciudad, un potro entero, castaño zaino, de tres años, y siete cuartas y un dedo, con hierro en la nalga, de la propiedad de Don Juan José Ortiz; y en la causa que por este hecho estoy instruyendo, he mandado se publique el presente en los «Boletines oficiales» de esta provincia y limitrofes de Granada, Sevilla, Málaga y Jaén y «Gaceta de Madrid» exortando el celo de las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial para que procedan á su busca y encontrado lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba á once de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Valentín de Santiago Fuentes.—Por mandado de S. S., Gregorio Cámara.

Núm. 2181.
PROGRAMA
para los exámenes de ingreso en la Academia especial de Ingenieros del Ejército.

PROGRAMA
para admisión de alumnos en el curso preparatorio.

(Continuación.)
6. Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.
Resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Métodos de

eliminación, de sustitución, reducción é igualación.

Resolución de un número cualquiera de ecuaciones que contengan igual número de incógnitas.—Examen de los casos en que el número de las ecuaciones sea mayor ó menor que el de incógnitas.

7. Método de eliminación de Bezout y regla de Cramer.

Exposición de este método para dos ecuaciones con dos incógnitas.—Modo de generalizarlo y aplicación á un número cualquiera de ecuaciones con igual número de

incógnitas.—Enunciado de la regla de Cramer.

8. Discusión de las ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven dos ecuaciones con dos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven m ecuaciones con m incógnitas.

9. Teoría de las desigualdades.

Principios generales.—De las desigualdades de primer grado con una ó varias incógnitas.

10. Ecuaciones de segundo grado con una sola incógnita.

Resolución de una ecuación de esta especie.—Discusión de la fórmula

$$x = \frac{-b \pm \sqrt{b^2 - 4ac}}{2a}$$

—Descomposición del primer miembro de una ecuación de segundo grado en factores de primero.—Relaciones entre las raíces de la ecuación

$$x^2 + px + q = 0$$

y sus coeficientes.—Regla para hallar dos números cuya suma y producto sean conocidos.—Problema de las luces. Diferencia entre las condiciones físicas y las condiciones algebraicas de un problema.—Resolución de la ecuación $ax^2 + bx + c = 0$ cuando a es muy pequeña.

11. Resolución de dos ecuaciones de segundo grado con dos incógnitas.

Exposición de los métodos que pueden seguirse para efectuar esta resolución.

Resolución de las ecuaciones bicuadradas.—Discusión directa de las raíces de estas ecuaciones.—Recaudación de la expresión

$$\sqrt{A} \pm \sqrt{B}$$

á la forma $\sqrt{x} + \sqrt{y}$.

12. De los máximos y mínimos de las expresiones de segundo grado con una sola variable.

Definición de los máximos y mínimos.—Procedimiento elemental para determinar los valores má-

ximos y mínimos de la expresión

$$ax^2 + bx + c$$

$$a'x^2 + b'x + c'$$

—Determinación de los valores de x que producen estos máximos y mínimos.—Aplicación á algunos problemas, cuyo planteo da lugar á ecuaciones de segundo grado.

13. De las expresiones imaginarias.

Reducción de las raíces imaginarias de las ecuaciones de segundo grado á la forma

$$a \pm b\sqrt{-1}.$$

Demostrar que los resultados que se obtienen al sumar, restar, multiplicar, dividir, elevar á potencias y extraer la raíz cuadrada á expresiones imaginarias de la forma $a + b\sqrt{-1}$ son siempre de la misma forma.—Diferentes valores de la expresión

$$(\pm \sqrt{-1})^n,$$
 según los que se atribuyen á n —Definición del módulo de la expresión $a + b\sqrt{-1}$.

—Teoremas sobre los módulos, incluyendo el correspondiente á la suma ó resta de dos expresiones de la forma $a + b\sqrt{-1}$.

14. Potencias y raíces de los monomios.—Cálculos de los radicales y de los exponentes fraccionarios.

Potencias de los monomios.—Regla práctica.—Raíces de los monomios.—Reglas para sacar un factor fuera de una radical y reciprocamente.—Cálculo de los radicales.—Objeto de estas operaciones.—Adición, sustracción, multiplicación, división, elevación á potencias y extracción de raíces de los radicales reales.—Reglas que se originan en cada una de estas operaciones.—Consideraciones sobre los radicales imaginarios.—Cálculo de los exponentes fraccionarios.—Significación de estos símbolos.—Modo de operar con esta clase de exponentes.—Consideraciones sobre las cantidades afectadas de exponentes incommensurables y sobre la manera de operar con ellas.

(Se continuará.)

Núm. 2372.
Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión del día 10 de Abril de 1877, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil D. Agustín Saizido,

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de varios decretos relativos a la distribución de premios por S. M. el Rey a los niños de las escuelas públicas de la capital.

De haber obtenido la aprobación del Rectorado la renuncia presentada por Doña Ana María Robles, de la escuela de niñas de Conquista, los nombramientos interinos hechos para esta escuela y la sustitución de la de niñas de Zambra, y la permuta que de sus respectivas clases habían solicitado Doña Josefa de Gracia, de Rute y Doña Carmen Carmona, de Pozoblanco.

De hallarse satisfechas en Cabra las atenciones de primera enseñanza hasta fin de Marzo último.

Manifestar al Alcalde de Priego que no puede continuar desempeñando la escuela de niños de Zamoranos el maestro separado, ni aun con el carácter de interino.

Remitir a la aprobación del Rectorado el itinerario de la visita que debe practicar el Inspector, una vez concluida la que se halla practicando, y los antecedentes de la efectuada en las escuelas de Priego, Puente-Genil y Belmez.

Adoptar las medidas propuestas por dicho funcionario, a consecuencia de la expresada visita.

Aprobar el presupuesto extraordinario de atrasos de material formado por una maestra de Pozoblanco.

Prevenir al Alcalde de Belmez que se facilite por el Ayuntamiento casa y local para la escuela de niños de Pueblonuevo.

Pasar a informe del Inspector el certificado de los exámenes efectuados en las escuelas de Almedinilla, y una solicitud de los maestros de Belmez para que se les expidan nuevos títulos administrativos.

Aprobar las cuentas de material de las escuelas de Espiel, correspondientes al pasado año económico de 1875 a 76, y devolver la copia de las de la escuela de niñas de Obejo para que se formen de nuevo por la maestra.

Dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador para que ordene al Alcalde de Hinojosa del Duque se abonen los atrasos que el Ayuntamiento aguenta al maestro de la primera escuela de niños.

Dar conocimiento al Alcalde de Villa del Río y a la maestra de la primera escuela de niñas de una resolución de la superioridad, referente al sueldo que por la ley le corresponde.

Participar al Alcalde del Carpio y a la interesada la orden de la Dirección general, concediendo tres meses de licencia a la maestra Doña Dolores Casas.

Antorizar al maestro de Villanueva del Rey para que invierta en los objetos que indica una cantidad que no le fué de abono en las cuentas de material de 1873 a 74.

Remitir al Rectorado los expedientes originales con relación por orden de méritos, de los aspirantes a las escuelas anunciadas para proveerse por concurso en 22 de Febrero último.

Publicar una circular para que los maestros formen los presupuestos de material para el próximo año económico de 1877 a 78.

Con lo que terminó la sesión.— P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalmau.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTOS.

Desde San Miguel próximo se arrienda la dehesa nombrada Isla Soto del Rey, compuestas de tierra para pastos, soto y tarajal.

También se hace del olivar y molino del Rey en dicho término, desde 1.º de Enero de 1878 con 8117 pies, 82 encinas y chaparros y un pedazo de tierra cercado para siembra.

Las personas a quienes convengan dichas fincas podrán acercarse a la Administración de la Excelentísima Sra. Marquesa viuda de Onueros en esta capital, sita en la plaza del Conde de Priego, número 1.º, donde se oyen proposiciones. —6—1

Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixas Rabasó:

«Prontuario de la Administración municipal» con modelos y formularios para todos los actos y servicios a que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º a 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

ARRENDAMIENTO.

Desde San Juan próximo se arriendan dos casas, situada la una en la calleja del Nacimiento, núm. 4, en la librería, y la otra en la calle del Petró o Lineros, núm. 76; tratándose de ellas desde el día en la Administración de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales núm. 2, Plazuela de Don Gómez de esta capital. —6—4

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amilla-

miento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 48.

GUIA DE APREMIOS por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán a D. José Fernandez y Martínez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se la acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envíos.

También podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

«Guía de la contribución de inmuebles» cultivo y ganadería—con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribución de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernández Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán a las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Banlière, Plaza del Principe Alfonso, 8; Migue Guisado, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Jerónimo, 2; o al autor, T. esca de la Farada 10, 3.º, Madrid.

Certificaciones de exención del servicio Militar. Se hallan de venta en

la Imprenta del «Diario de Córdoba» S. Fernando 34 y Letrados 48.

A los Secretarios

DE

Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo a los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba» S. Fernando 34 y Letrados 48 y San Fernando 34.

GUIA DE LA CONTRIBUCION de inmuebles, cultivo y ganaderías.—Contiene: formularios completo de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices a los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado a un Ayuntamiento; idem a un particular por la Junta pericial; de reclamación de un pueblo solicitando rebaja de contribución por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 21 de la Ley de 21 de Julio de 1876, el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

ARRENDAMIENTO.

En la Administración de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales número 2 plazuela de D. Gómez de esta ciudad, se trata desde el día del arrendamiento, para desde San Juan próximo, de la casa núm. 746, sita en la calle del Petró o Lineros de esta dicha ciudad.

GUIA PRACTICA de la contribución de industria y comercio.—Su precio una peseta.

Imprenta, librería y librería de MANUEL DE LUNA.